

Tema: Exceptuar de la Ord. N° 2863/11, empresa Vesprini & Vesprini.

Fecha: 29/08/2013.

Art. 1º modificado por Ord. N° 3234/2014.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3177/2013

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 2863/11 y sus modificatorias;
las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que la nota recibida el día 10 de mayo, solicita el pedido de excepción, bajo los fundamentos;
que es necesario un espacio más amplio en la zona del parque industrial;
que solicitan la ampliación para poder brindar mejor servicio como lo dictan en la nota adjunta a la misma Ordenanza.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º) EXCEPTUESE del uso del suelo a la empresa Vesprini & Vesprini Carga y Servicios Argentinos, ubicado el mismo en la calle Islas Malvinas N° 2355, Rdo. Padre D`Agostini N° 1483, con frente a la calle J. A. Finocchio, de la Ordenanza Municipal N° 2863/11 para ampliación de Depósitos.

Art. 2º) Se deberá cumplimentar con todos los parámetros urbanísticos no exceptuados en el articulado precedente determinados en la Ordenanza Municipal N° 2863/11 y sus modificatorias, y con todas las normativas vigentes de aplicación general o específica de la nominación catastral tratada en la presente Ordenanza.

Art. 3º) La presente Ordenanza no considera la extensión y/o anexo de cualquier otra actividad que a futuro sea o no complementaria a la exceptuada, debiendo el titular del fondo de comercio y/o el titular de la propiedad, realizar los trámites correspondientes para la habilitación de nuevas actividades en el predio.

Art. 4º) Esta Ordenanza quedará sin efecto para la denominación catastral tratada en la presente se efectúan cambios de titularidad de la propiedad, cambios de titularidad del fondo de comercio de la actividad exceptuada y/o no se cumpla el articulado precedente si la autoridad de aplicación así lo considere.

Art. 5º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 29 DE AGOSTO DE 2013.

Fr/OMV